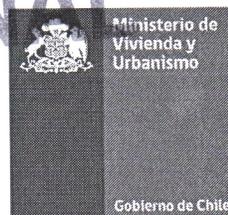


# ORIGINAL



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO  
Nº INT: 21051

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN ( E ) Nº 1 8 2 1 /

TEMUCO, 2 3 MAYO 2011

VISTOS:

- a.- El D.S.Nº 174 ( V. y U. ) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b.- La Resolución Nº 2186 de fecha 09.04.2010 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa FSV Capítulo I;
- c.- La Resolución Nº 533 ( V. y U. ) de fecha 31.10.1997 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;
- d.- La Resolución (E) Nº 7911 de fecha 26.11.2010 (V. y U.) publicada en el Diario Oficial con fecha 02.12.2010, que aprueba la selección de proyectos para llamados en condiciones especiales de proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero establecido mediante Resolución (E) Nº 2.186 del 09.04.2010 (V y U).
- e.- EL monto asociado a la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para la EGIS Consultora San Francisco Ltda. para los 02 beneficiarios individuales identificados en la Resolución (E) Nº 7911 de fecha 26.11.2010, el que asciende a **52,00 UF**, los que se detallan a continuación:

CODIGO	BENEFICIARIO	RUT
51460	JOSE GUILLERMO ISLA SANCHEZ	5.733.509-2
52188	BERNARDINA DEL CARMEN VALDEBENITO RIVERA	7.602.978-4

- f.- El D.L. Nº 1305 de 1975 y el D.S.Nº 355 DE 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- g.- La Resolución (E) Nº 1600 de fecha 20.10.2008, de la Contraloría General de la República.
- h.- Las facultades que me confiere el Decreto Nº 128 de fecha 30.11.2010 ( V. y U. ), que me nombra Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, dicto la siguiente :

## RESOLUCIÓN

- 1.- **COMPRÓMETASE** la cantidad de **52,00 UF** por concepto de Servicio de Asistencia técnica para la EGIS Consultora San Francisco Ltda por los 02 beneficiarios individuales señalados en la Resolución (E) Nº 7911 de fecha 26.11.2010 de la Comuna de Angol, los que serán imputados de la siguiente manera: **Al Subtítulo** 33.01.023.09 del Presupuesto SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA del año 2011, la cantidad de **45,00 UF**. La Diferencia entre el monto comprometido y el señalado en la resolución Nº 7911 de fecha 26.11.2010 de **7,00 UF** no será comprometida ni imputada por corresponder al monto asignado por la ejecución del Plan de Habilitación Social, el cual no aplica en este proyecto.
- 2.- **DEJASE** constancia que las Resoluciones anteriormente indicadas siguen vigentes en todas sus partes no contempladas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

**PABLO VERA BRAM**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA

**JAA/RRP/MJS**  
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO
- UNIDAD TECNICA SERVIU DELEGACION DE MALLECO
- OFICINA DE PARTES

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA